



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DE MULA

### I.- IDENTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS

#### Art. 1.- Concepto.

Los servicios de estancias diurnas (S. E. D.) son servicios de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar que ofrecen durante el día, atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio-culturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual de vida.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de este Centro, según lo establecido en las disposiciones legales vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Art. 2.- Objetivo.

Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

#### Art. 3.- Fines.

- a) Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- b) Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.



601471c7831160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



- c) Ofrecer un marco adecuado donde poder desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- d) Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- e) Facilitar la permanencia de las personas dependientes en su entorno habitual.
- f) Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
- g) Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
- h) Ofrecer apoyo social asistencial a las familias que realizan el esfuerzo de mantener en su medio a las personas mayores discapacitadas.
- i) Prevenir los conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del anciano en el domicilio con los actuales modos y espacios vitales.
- j) Dotar a los familiares de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

#### **Art. 4.- Usuarios del centro de día.**

Los usuarios de este centro ocuparán plaza privada o plaza pública.

Los usuarios de plaza pública del Servicio de Centro de Día asignados a este centro por Resolución del IMAS, en lo que atañe a los artículos de este Reglamento que hacen referencia a: Admisión, Extinción, Transporte, Copagos y Sanciones y otros procedimientos y/o derechos que fueran reconocidos por el Sistema de la Dependencia, se registrará por la legislación expuesta a continuación. Igualmente, el articulado contrario al derecho reconocido por dicho Sistema de la Dependencia no registrará por los usuarios de plaza pública.

#### *Normativa Nacional:*

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



601471c7831160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



Ayuntamiento de Mula  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

*Otras normas estatales de desarrollo, como:*

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Título III y

disposiciones transitorias de octava a décimo tercera).

El Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

*Normativa Regional:*

Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia.

Decreto 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establece la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones, las condiciones de acceso y régimen de compatibilidad de las prestaciones de sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Decreto 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del SAAD y se establece el régimen de infracciones y sanciones, con las modificaciones operadas por:

- la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia.

- la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria de sector público, de política social y otras medidas administrativas.

## II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

### **Art. 5.- Principios Organizativos y de Funcionamiento.**

La organización del Centro garantizará el respeto a los derechos fundamentales y se ajustará a las disposiciones legales vigentes que regulan este tipo de Centros.

El Centro deberá disponer de:

#### **A) Libro de registro** de usuarios que deberá contener como mínimo:

-Número de residente

- Número de expediente como usuario del Centro.
- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Fecha de alta
- D.N.I. y número de la Seguridad Social
- Tarifa acordada con el centro residencial
- Depósito efectuado
- Motivo del ingreso
- En su caso, fecha de la sentencia de incapacidad o auto de tutela
- En su caso, nombre, apellidos, dirección y teléfono del representante legal
- Nombre, apellidos, dirección y teléfono del familiar responsable y parentesco
- En su caso, póliza de seguro (accidente, vida, defunción, etc.)
- Plaza válida o dependiente, especificando fecha de valoración
- En supuestos de plaza convenida, puntuación obtenida y fecha de adjudicación
  - Dirección y teléfono
  - Fecha de baja
  - Causa o motivo de la baja
  - Observaciones

#### **B) Fichero sociosanitario individual:**

Con independencia del libro de registro de usuarios, se deberá disponer de una ficha socio-sanitaria individualizada, en la que deberá constar, de forma



601471c7831160c51207e9093040e09J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

actualizada, como mínimo:

1. Datos personales y sociales.
2. Datos sanitarios.
3. Prescripción médico –farmacéutica.
4. Evaluación de autonomía
5. Familiar o persona responsable del usuario.

Cuando un usuario haya de seguir un tratamiento, cualquiera que sea su naturaleza, deberá incluirse éste en su expediente personal, en el constarán el programa de intervención al que esté sujeto, los informes técnicos correspondiente, diagnóstico, tratamiento prescrito e incidencias.

**C) Un Contrato de Convivencia.** El modelo y cualquier modificación que se efectúe en éste, deberá ser comunicado para su visado a la unidad competente en Registro de Centros y Servicios Sociales.

**D) Una póliza de seguro,** en los términos establecidos en la legislación vigente.

**E) Una programación anual de actividades** tanto culturales como formativas, rehabilitadoras y recreativas, en las áreas funcional, cognitiva, motora, emocional y de participación comunitaria, con indicación de los objetivos, calendarios, métodos, personal necesario, técnicas de ejecución y sistemas de evaluación, que garantice la participación de todos los usuarios.

El equipo multidisciplinar del Centro junto a su personal de atención directa, elaborará asimismo, un plan de atención para cada uno de los usuarios, que integre todas las áreas técnicas, de manera que se garantice la atención integral a los usuarios y el cumplimiento de los objetivos de atención.

#### **Art. 6- Sistema horario y de visitas.**

1.- El usuario del CED adquiere el compromiso de asistir al mismo de lunes a viernes, excepto festivos, en el horario establecido al efecto:



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

Horario de apertura: 9:00 h.

Horario de cierre: 18:00 h.

2.- Las visitas que puedan recibir los usuarios se ajustarán a las siguientes normas:

- Se evitarán las visitas en horario de comedor.
- Las visitas se dirigirán a recepción para que se avise a los profesionales y al usuario a fin de mantener el adecuado orden.
- Se deberá respetar el horario de terapias para no dificultar el funcionamiento de la programación individual del usuario.
- Se considera recomendable que las visitas sean anunciadas al centro con antelación.

#### **Art. 7- Criterios para la adaptación.**

Se establece en un mes el período de tiempo máximo para la adaptación del usuario al CED.

#### **Art. 8- Criterios de asistencia y ausencias.**

1. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Enfermedad del interesado.
- Asistencia a consulta médica.
- Enfermedad del cuidador que impida la adecuada preparación del usuario para su asistencia al Servicio.
- Vacaciones, que deberán ser autorizadas con antelación y que no podrán exceder de 60 días al año.
- Cualquier otra circunstancia que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario o su familia.



601471c7f7331160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

2. El momento en que se deben realizar las notificaciones de las ausencias al Servicio serán las siguientes:

- Siempre que sea posible, la notificación se realizará, como mínimo, el día anterior al que se tenga prevista la ausencia.
- Si la ausencia no puede ser prevista, se comunicará en el día en que se produzca.

3. Los usuarios adquieren el compromiso de **notificar al Centro sus ausencias** de la siguiente forma:

- Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario o del familiar que se ocupa de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 o 2 días. Si es superior se notificará por escrito.
- Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario que requiera atención hospitalaria o no, y que su duración se presuma en un período superior a un mes, deberá comunicarse mediante escrito adjuntando informe médico correspondiente.
- Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del Centro, con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas. Su duración acumulada no podrá exceder de sesenta (60) días al año, pudiendo fraccionarse éstos en dos o más períodos.

### **Art. 9- Criterios de atención médico-sanitaria.**

El CED puede incluir entre sus prestaciones una atención médico-sanitaria que estará siempre circunscrita a la consecución de los objetivos marcados en los programas especializados que se desarrollen en el Servicio.

El usuario del CED deberá comunicar de forma inmediata al Centro cualquier informe o cambio en su tratamiento médico, normas dietéticas, de higiene, etc. Que le hayan sido prescritas por el facultativo que le atiende en el Sistema General de Sanidad.



601471c7831160c51207e9093040e09J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

La red del Servicio Murciano de Salud es la responsable de:

- Realizar visitas médicas y de enfermería
- Prescripción de medicamentos
- Realizar curas
- Controlar constantes: tensión y glucemia.

En el CED se realizarán las curas menores indicadas expresamente, y por escrito por el médico de cabecera.

*Cualquier variación en el control de medicamentos es obligatorio comunicarlo por escrito a través de informe médico, de lo contrario no se modificará la pauta establecida anteriormente.*

#### **Art. 10- Quejas, reclamaciones y sugerencias.**

Los usuarios o familiares que deseen presentar quejas o reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento o de los servicios del Centro lo podrán hacer llegar a los responsables correspondientes a través de las Hojas de Reclamaciones que tendrán a su disposición en administración.

En cualquier caso, también podrán presentar reclamaciones ante la Inspección de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Servicio de Acreditación e Inspección) o bien al Teléfono Regional de Reclamaciones 900-712736. En todo caso, desde el Centro se dará traslado de cualquier reclamación efectuada a dicha Inspección.

Podrán realizar cualquier tipo de sugerencias que tienda a la mejora de la calidad de vida por medio del buzón de sugerencias instalado en el Centro.

### **III.- SISTEMAS DE ADMISIÓN Y BAJAS.**

#### **Art. 11- Procedimiento de ingreso mediante plaza privada/plaza pública.**



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

El procedimiento de ingreso mediante plaza privada al Centro se iniciará mediante solicitud expresa del interesado, o su representante legal a la Dirección del centro.

El procedimiento de ingreso mediante plaza pública con el IMAS se iniciará mediante Resolución de ingreso del IMAS.

#### **Art. 12- Admisión en plazas privadas.**

La edad mínima para adquirir la condición de usuario se establece en los 65 años. Excepcionalmente, serán admitidas personas menores a esta edad cuando el correspondiente informe médico y social manifieste que la situación socio-sanitaria de estas personas permita autorizar su ingreso en el Centro.

La Dirección se reserva el derecho a admitir personas con problemas continuados de conducta y/o trastornos mentales que puedan alterar la convivencia, así como aquellas con enfermedades infectocontagiosas; todo ello debidamente acreditado mediante informes médicos.

#### **Art. 13- Criterios o requisitos generales para la admisión de usuarios en plaza privada.**

Para el ingreso en el C E. D. y para su permanencia en el mismo, es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 65 años.
- Estar empadronado en el municipio de Mula.
- Tener reducida la autonomía para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, o crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro Hospitalario.
- No padecer trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia del Centro.



601471c7f7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

#### **Art. 14-Criterios de baja en el servicio.**

- 1.- Cuando un usuario del CED deja de cumplir alguno de los requisitos para su admisión, pierde los derechos adquiridos respecto a su continuidad en el CED, por lo que se procederá a su baja en el mismo.
- 2.- Será causa de baja en el Servicio la comisión de más de cuatro ausencias en un mes que no hayan sido comunicadas o que no sean justificadas.
- 3.- Si en el período de un mes no se consiguiera la adaptación del usuario a las normas del centro se procederá a su baja en el Servicio.
- 4.- La estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el Servicio superior a un mes dará lugar a la baja del usuario en el CED.  
Si tras la enfermedad, desea su reingreso al Servicio deberá aportar de nuevo informe médico y/o social para su estudio. Si continúa reuniendo los requisitos para su admisión, se procederá a su reingreso. De no existir plaza libre se incluirá en lista de espera con derecho prioritario respecto de otras solicitudes.
- 5.- El ingreso del usuario en cualquier Centro, público o privado, en régimen de residencia, deberá comunicarse al CED, siendo causa de baja en el mismo.
- 6.- La supresión o cierre de un Servicio de Estancias Diurnas supondrá la baja en el mismo de los usuarios que dicho Servicio tuviera, sin derecho a indemnización de ningún tipo.
- 7.- La comisión y sanción de infracciones muy graves.
- 8.- Renuncia voluntaria, formalizada ante la Dirección con 15 días de antelación.
- 9.- Para plazas ocupadas de forma privada, el impago de la mensualidad durante dos meses consecutivos o de cuatro meses a lo largo de un año.

Cuando se proceda a la rescisión del contrato por alguna de las causas anteriormente expuestas, se informará por escrito al usuario y/o representante legal de la causa que motiva la decisión, disponiendo éste de un plazo no superior a 15 días para presentar las alegaciones que considere oportunas. En cualquier caso y previa ejecución a la medida, se trasladará comunicación a la Unidad de Inspección de Servicios Sociales (Servicio de Acreditación e



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

Inspección de la Consejería de Trabajo, Política Social, Mujer e Inmigración) alegando las causas y presentando la documentación pertinente. La referida unidad administrativa emitirá un informe referido a sus actuaciones.

El usuario que cese por alguno de los motivos indicados en el artículo anterior por cualquier otra causa, abandonará el Centro en la fecha indicada en la resolución.

#### **Art. 15- De la baja voluntaria en el CED.**

El usuario del CED adquiere el compromiso de comunicar por escrito su renuncia al mismo si, por cualquier motivo, deseara su baja voluntaria.

### **IV.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.**

#### **Art. 16- Titulares de derechos.**

- Tienen derecho a las prestaciones del Servicio de Estancias Diurnas los españoles y demás ciudadanos de la Unión Europea residentes o transeúntes en la Región de Murcia, concretamente los residentes o transeúntes en el municipio de Mula, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
- Los murcianos residentes fuera de la Región de Murcia, que sean originarios o se establezcan en el municipio de Mula, tendrán derecho a las prestaciones reguladas en la presente Ley cuando, estando necesitados de atención, les sirva de medio para su retorno a la misma o sus municipios.
- Los extranjeros, exiliados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, y concretamente los residentes en el municipio de Mula serán, igualmente, beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en el presente Reglamento conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que les sea de aplicación y en los tratados y



601471c7f7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad.

#### **Art. 17- Derechos.**

Los usuarios del Centro de Estancias Diurnas tienen derecho a:

- a) Recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Ser tratado con respeto y deferencia, tanto por parte del personal del centro o servicio como de los demás usuarios.
- c) La atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas.
- d) Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial sanitario y social.
- e) Mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- f) La participación en las actividades de centros y servicios, en la forma que se determine reglamentariamente.
- g) Que se le facilite el acceso a cualquier tipo de recursos que sean necesarios para conseguir su adecuado desarrollo.
- h) La información integral del sistema de protección social que se establece en la presente Ley, en sus normas de desarrollo y de sus relaciones con otros sistemas protectores.
- i) Conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben y a que le sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.

#### **Art. 18- Deberes.**

Los usuarios del Centro de Estancias Diurnas están obligados a:



601471c7f7331160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

- a) Cumplir las normas sobre utilización del centro, establecidas en el artículo siguiente.
- b) Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- c) Proporcionar de forma veraz la información necesaria para la prestación de servicios sociales.
- d) Aportar la documentación necesaria y colaborar con los profesionales de servicios sociales en aquellos procesos administrativos que sean precisos.
- e) Respetar las instrucciones del director del Centro en orden a mantener el adecuado equilibrio en la convivencia de las personas.
- f) Para los usuarios de plazas privadas, abonar puntualmente las mensualidades, según el precio pactado.

#### **Art. 19- Normas reguladoras básicas.**

1. Las normas de convivencia del Centro de Estancias Diurnas, definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:
  - a) El crecimiento integral de la persona.
  - b) Los fines sociales del centro.
  - c) El desarrollo de la comunidad en su conjunto.
  - d) Un buen ambiente de trabajo y de relación en los Centros.
  - e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan de la vida de los Centros.
2. Son normas de convivencia del Centro:
  - a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman el Centro de Estancias Diurnas y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros del Centro.
- f) La cooperación en las actividades sociales o de trabajo en equipo.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de las relaciones en el Centro.
- h) El apoyo a los compañeros y el buen trato hacia el usuario.
- i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- j) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros del Centro y de cada uno de sus estamentos.

## V. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

### Art. 20- Características.

La participación en el centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento de los Centros y el instrumento para la efectiva aplicación de su carácter propio y proyecto social.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros del Centro de Estancias Diurnas.
- c) Pluralista, entre trabajadores y usuarios. Existirá buzón de quejas y sugerencias a disposición de los usuarios y familiares.



601471c7831160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

### **Art. 21- Criterios de cumplimiento de la programación.**

El Equipo Técnico elaborará el Programa Individual de Atención de cada usuario tomando en consideración las sugerencias y aportaciones que, para la planificación de actividades y consecución de objetivos, aporte el usuario y sus familiares.

El usuario y sus familiares se comprometen a colaborar en la programación establecida tanto en el Programa Individual de Atención como en los Programas generales del CED.

### **Art. 22- Los medios de participación son:**

- a) El personal laboral.
- b) Reuniones técnicas.
- c) Los usuarios y familiares

### **Art. 23- Órganos de representación y participación.**

Los órganos de participación y representación en el Centro son la Asamblea General y el Consejo de Usuarios.

### **Art. 24- Asamblea General**

Constituye el órgano de participación del que forman parte todos los usuarios, familiares y los representantes legales de aquellos que estén incapacitados. Sus funciones básicas serán:

- a) Formalizar los canales de comunicación entre usuarios, familiares y centro. Por los cuales la información quede garantizada.
- b) Supervisar los cambios en el servicio que se produzcan y que puedan afectar a los usuarios.
- c) Aportar sugerencias para posibles mejoras, con el fin de optimizar la estancia de los usuarios en el centro.
- d) Recoger quejas e información sobre posibles incidencias de usuarios o



601471c7f331160c51207e9093040e09J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

familiares para dar cuenta a los responsables del servicio.

e) Supervisar los cambios en el servicio que se produzcan y que puedan afectar a los usuarios.

f) Participación en la organización de actividades en coordinación con el centro en las que pueden formar parte usuarios y familiares conjuntamente (jornadas, talleres, etc.).

g) La elección de los miembros del Consejo de Usuarios.

h) Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de gestión del Consejo de Usuarios.

La asamblea se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y en sesión extraordinaria en los siguientes supuestos:

a) Por acuerdo del Consejo de Usuarios.

b) A petición del director del Centro.

c) A Petición del 20% de los miembros de la Asamblea General.

Para el desarrollo de sus funciones, la Asamblea General podrá redactar su propio reglamento de funcionamiento democrático y participativo.

### **Art. 25 - Consejo de Usuarios.**

El Consejo de Usuarios constituye el órgano de representación del que forman parte los usuarios a tal fin elegidos. Se elegirán tres usuarios que gocen de mayor autonomía física y personal, que participarán en la planificación, desarrollo y ejecución de las actividades que se programen en el Centro.

Sus funciones básicas son:

a) Confeccionar y proponer programas de actividades, de acuerdo a los criterios formulados por la Asamblea General y colaborar en su desarrollo.

b) Conocer y divulgar entre los usuarios el Reglamento de Régimen Interno.



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

c) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones al Consejo de Usuarios.

d) Servir de órgano interlocutor entre usuarios y dirección del Centro para todas aquellas cuestiones relacionadas con quejas, sugerencias, convivencia, etc.

e) Todas aquellas que se le atribuyan.

El consejo de Usuarios será elegido por un periodo de dos años, por mayoría absoluta de los votos emitidos en la primera votación o relativa de los emitidos en la segunda votación, que se realizará veinticuatro horas después.

El mandato del Consejo expirará automáticamente bien con la constitución del nuevo Consejo o bien cuando el número de miembros quedase reducido a menos de la mitad, en cuyo caso la dirección del Centro procederá a convocar elecciones. La constitución del nuevo Consejo se producirá al día siguiente de su elección.

Dicho comité se reunirá semestralmente para hacer un seguimiento de su participación en la planificación, desarrollo y ejecución de las actividades que se programen en el Centro.

#### **Art. 26- Los acuerdos.**

Los acuerdos se adoptarán por consenso cuando la propuesta no sea objetada por ningún miembro. En los demás casos se efectuarán por votación.

#### **Art. 27- Ámbito personal.**

Cada uno de los miembros (personal y usuarios) del Centro de Estancias Diurnas participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos de dicho centro.

#### **Art. 28- Procedimientos de valoración.**



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
 concejalía de Política Social. Familia e Infancia. Sanidad. Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

1. Se establecerá un sistema de evaluación continuo para determinar el grado de satisfacción de los usuarios.
2. De igual forma, las reuniones técnicas servirán de control interno sobre la marcha general del Centro.

## VI.- SERVICIOS DEL CENTRO

### Art. 29- Servicios Básicos del Centro.

<b>ÁREA ASISTENCIAL</b>				
<b>Estancia en el Centro de Día para Personas Mayores.</b>	<b>Servicio de Manutención.</b>	<b>Higiene Personal.</b>	<b>Programas Asistenciales:</b>	<b>Servicio de Transporte Adaptado.</b>
			• Programa de Alimentación y Nutrición.	
			• Programa de Aseo e Higiene.	
			• Programa de Control de Esfínteres.	
			• Programa de Prevención de Caídas.	

### SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

#### 1. ÁREA SANITARIA.

<b>ÁREA SANITARIA</b>		
<b>Apoyo a la Atención Médica Primaria por el ATS/DUE.</b>	<b>Atención de Enfermería.</b>	<b>Atención Fisioterapéutica.</b>

#### 2. ÁREA PSICO-SOCIAL.

<b>ÁREA PSICO-SOCIAL.</b>	
<b>Atención Psicológica.</b>	<b>Atención Social.</b>



601471c7831160c51207e9093040e09J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



**Ayuntamiento de Mula**  
 concejalía de Política Social. Familia e Infancia. Sanidad. Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

**3. ÁREA OCUPACIONAL.**

<b>ÁREA OCUPACIONAL.</b>	
<b>Actividades Individuales.</b>	<b>Actividades Grupales</b>

**4. ÁREA CULTURAL Y LÚDICA.**

<b>Programa de Integración Social</b> <b>Programa de Animación Sociocultural</b>
---

**5. ÁREA DE APOYO E INTERVENCIÓN FAMILIAR.**

<b>ÁREA DE APOYO E INTERVENCIÓN FAMILIAR</b>
--

**Art. 30- Servicio de Manutención.**

Cada mes es expuesto en el tablón de anuncios del CED el menú que será servido en el Centro.

Horario:

- 9:00 Desayuno
- 10:30 Almuerzo
- 13:00 Comida
- 16:30 Merienda

**Art. 31- Servicios externos.**

Servicios complementarios ofertados desde el Centro por profesionales externos al CED:

1. Peluquería.

**VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**Infracciones.**

**Art. 32- Faltas leves.**



601471c7f331160c51207e9093040e09J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



1. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro y, en concreto:

- La falta de respeto, manifestada en la incorrección de trato hacia otro usuario.
- La presencia en el centro en estado de embriaguez.
- La ofensa física o verbal a otros usuarios o a personal del centro.
- Fumar en horas o espacios en que esté prohibido.
- Utilizar las instalaciones fuera de horas de servicios, sin autorización expresa de la Dirección.

2. Utilizar inadecuadamente las instalaciones, el descuido en el uso del mobiliario e instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo, como:

- Golpear las mesas.
- Provocar ruidos excesivos.
- Escupir, tirar papeles o desperdicios al suelo.
- Manipular las instalaciones y aparatos del centro tales como calefacción, ventilación, televisión vídeo, etc.

3. Perturbar las actividades del centro.

4. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, promover y participar en altercados, riñas y peleas, cualquiera que fuera su causa.

### **Art. 33- Faltas graves.**

1. La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida, siempre que se hayan sancionado las mismas.

2. Alterar las normas de convivencia de forma habitual, así como las amenazas de agresión, verbales o de hecho.

3. La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro o de cualquier usuario.



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

4. El entorpecimiento intencionado y sistemático de las actividades del Centro.

#### **Art. 34- Faltas muy graves.**

1. La reiteración de faltas graves, desde la segunda cometida, siempre que las mismas hayan sido sancionadas.
2. La agresión física o los malos tratos a otros usuarios o personal del centro.
3. La desobediencia de las indicaciones de la Dirección o la participación en altercados, riñas o peleas que requieran la intervención de fuerzas del orden público.
4. El estado de embriaguez habitual.
5. El falseamiento u ocultación de datos.

#### **Sanciones.**

##### **Art. 35- Por faltas leves.**

1. Amonestación verbal privada.
2. Amonestación individual por escrito.

##### **Art. 36- Por faltas graves.**

1. Expulsión temporal de las dependencias del centro.
2. Apercibimiento verbal o escrito.
3. Ejercicio de las acciones que mejor procedan en derecho.

##### **Art. 37- Por faltas muy graves.**

1. Expulsión inmediata del centro, mediante aviso policial.
2. Ejercicio de las acciones que mejor procedan en derecho, dependiendo de la infracción cometida.



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

## **Plazos.**

### **Art. 38- Prescripción.**

Las faltas leves prescribirán a los dos meses; las graves, a los cuatro meses; y las muy graves, según derecho.

### **Art. 39- Comunicación.**

Todas las bajas que pudieran derivarse de un procedimiento sancionador se comunicaran por escrito al usuario y/o representante legal para que, en un plazo no superior a 15 días, pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, y previo a la resolución del contrato convivencial se comunicará a la Unidad de Inspección de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo, Política Social, Mujer e Inmigración para que dicte las actuaciones a seguir.

## **VIII.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.**

### **Art. 40- Modificación.**

Cualquier modificación del presente Reglamento de Régimen Interior dará lugar a un nuevo Reglamento, por lo que éste, tendrá que someterse a su autorización y aprobación por parte de la Unidad Administrativa correspondiente del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo, Política Social, Mujer e Inmigración.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERV...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28



**Ayuntamiento de Mula**  
concejalía de Política  
Social. Familia e  
Infancia. Sanidad.  
Mayores.

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP  
30170  
T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35

En la interpretación y en lo no previsto por el presente Reglamento de Régimen Interior, se estará a la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y normativa de desarrollo.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Mula, entrará en vigor desde su registro en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Fdo: María Encarna González Pastor**

**Responsable de Servicios Sociales**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



601471c7931160c51207e9093040e09J

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA ENCARNACION GONZALEZ PASTOR (MANCOMUNIDAD DE SERVI...	Responsable de Servicios	22/04/2025 14:28